PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE AGOSTO DE 2008	6883

No. 23877

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 633/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CORNELIO PÉREZ RAMÓN, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE SEBASTIÁN PÉREZ CUPIDO. EN CONTRA DE DORA MARÍA JIMÉNEZ MÉNDEZ, CON FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO Y VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. SE DICTARON ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos el contenido de la razón secretarial se acuerda.- **UNICO.-** Como lo solicita el hacedor reembargante licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en el escrito que se provee, y atendiendo a su manifestación se procede a señalar de nueva cuenta **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO,** para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, misma que verifica en los términos del proveído dictado con fecha veinticinco de abril del presente año, debiéndose expedir los EDICTOS Y AVISOS correspondientes para su publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia, en términos de este proveído.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA** Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

OTRO ACUERDO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.----------

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el acreedor reembargante **JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO,** en su escrito de cuenta y de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito del ejecutante, del acreedor reembargante, así como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 426 y 442 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

SEGUNDO.- Respecto a los dictámenes emitidos por el perito del ejecutante ingeniero GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, perito del acreedor reembargante Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y el perito en rebeldía de la parte demandada, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, se advierte que otorgan el mismo valor al bien materia de la presente ejecución, no obstante esta juzgadora considera que el más completo es el del Ingeniero Rafael Guerra Martínez, ya que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable al presente asunto, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiéra lugar.---

TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código --------- Adjetivo Civil aplicable por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito del **ACREEDOR REEMBARGANTE,** el cual se hacen consistir en: **TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN:** Ubicado en la calle Juárez número 234 colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 126.46 M2 (CIENTO VEINTISÉIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte: 22.70** metros con Sebastián Pérez Cupido; al **Sur: 27.20** metros con MARCIAL BALBOA DE LOS SANTOS; al **Este: 4.80** metros con Sebastián Pérez Cupido; y al **Oeste: 4.50** metros con calle Juárez de su ubicación; Inscrito en el Registro Público de la propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve a las diez treinta horas, a folios 1890 al 1892 del Libro de Duplicados Volumen 43, según escritura pública 5299 pasado ante la fe del Notario Publico número Uno de Huimanguillo, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

CUARTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por **tres veces en nueve días,** en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; ------ haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA,** las **NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO,** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número Ranchería Villa Flores segunda sección (frente al Reclusorio) del municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA,** Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ,** Secretario de acuerdos que certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

-3

No. 23882

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANITL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 227/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDA POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ELIZABETH JIMENEZ RAMON, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y CARLOS GARCÍA MÉNDEZ, COMO AVAL, CON FECHAS TREINTA DE ABRIL Y VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, la que se efectuará en términos del auto de fecha treinta de abril de dos mil ocho, expídasele los avisos y edictos ordenados en autos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto, La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón que de la revisión a los autos se advierte que ninguna de las partes hizo manifestación alguna, respecto a los avalúos rendidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada se les tiene por perdido tal derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del ordenamiento legal antes invocado.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, endosatario en procuración la negociación mercantil HERMANOS BATTA S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y desprendiéndose de la lectura a los avalúos debidamente actualizado por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, emiten el mismo valor comercial al inmueble sujeto a remate, por lo que se aprueban ambos avalúos para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocursante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Departamento 3, Edificio D2, ubicado en la planta baja del Conjunto Habitacional Jardines del Sur, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.44 metros cuadrados, localizado al Norte: con 9.12 metros con área verde común; al Sur: con 9.65 metros con acceso y pasillo de escalera, al Este: con 8.68 metros con área verde común. al Oeste: en 7.68 metros con departamento D2-2. arriba con departamento D2-103 abajo con cimiento del edificio, estacionamiento número 15, localizado al Norte: en 4.50 metros con estacionamiento 14, al Sur: en 4.50 metros con estacionamiento 16, al Este: en 2.50 metros con área verde común y al Oeste: en 2.50 metros con la calle Allende, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, a nombre de la señora ELIZABETH JIMENEZ RAMON, bajo el número 1810 a folio 27 del libro mayor volumen 45 de condominios...", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, es decir que la cantidad es de $238.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 50/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

-3

No. 23878

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número **852/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ Y RAMIRO MARTÍNEZ ALEJANDRO endosatario en procuración de MARIBEL BROCA LOPEZ en contra de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, el dos de julio del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que establece:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MÉXICO. DOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión municiosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor, RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía de la parte demandada, arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ perito tercero en discordia e ingeniero DIEGO ACOSTA MONTEJO, perito designado por el acreedor reembargante licenciado ARMANDO RUEDA LEON, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada. para todos los efectos legales correspondientes.----

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

PREDIO RUSTICO, ubicado en la colonia Obrera de este municipio, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 20.00 metros, con José Alpuche; al Sur: 20.00 metros con Ramón Jiménez de la C.; al Este: 15.20 metros con José Rojas; y al Oeste: 15.20 metros con carretera Cárdenas-Huimanguillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 33,067 folio 67, volumen 143 bis, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $421,721.80 (cuatrocientos veintiún mil setecientos ---- veintiún pesos 80/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

3

No. 23870

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIÉNTE NÚMERO 07/2003, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **SOLFIO SOLIZ SOLIZ,** APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BANCO INTERNACIONAL , S.A** EN CONTRA DEL **SEÑOR JUAN MANUEL PEREZ CAMARENA:** SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

AUTO DE INICIO: 01/JULIO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO UNO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, abogado autorizado de la Licenciada ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, cesionaria de ADMINISTRADORA BLUE 2234, S De R.L. de CV., a su vez cesionaria de HSBC, MÉXICO, S.A. antes BANCO INTERNACIONAL, S.A. en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados por el perito designado por la parte actora y en rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao en el Municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie total de terreno de 1.0150 Has ó 10,150 M2, con las siguientes áreas de construcción T1 de 120.00 M2.T2 de 200.00 m2, este inmueble se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** EN 65.00 metros con propiedad de MARIA SANTOS MORALES; **AL SUR** en 78.00 metros con Carretera Circuito del Golfo; **AL ESTE** en 140.00 metros con RAMIRO CUSTODIO y **AL OESTE** en 147.10 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ VASCONCELOS, inscrito bajo el número 679 del Libro General de Entradas, a Folios del 4132 al 4151 del Libro de Duplicados Volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 33860 a Folios 235 del Libro Mayor Volumen 130, al cual se le fijó un valor comercial de $337,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS .00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado DANIEL LEON MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, dado a los cinco días del mes de Agosto de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

-3

No. 23860

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00657/2008** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, EN FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.—
Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—
PRIMERO.- Se tiene por presentado a FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de fecha doce de junio del presente año, mismo que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención, y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:—
SEGUNDO.- Se tiene por presentado a FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, copia simple de una constancia número 605, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, original de dos planos, original de una constancia de posesión, original de una constancia de residencia, original de dos recibos de pago de impuesto predial, copia simple de una manifestación de predio de nueva creación, original de un recibo de pago de agua potable y alcantarillado, original de contrato de ministración de agua y un recibo de energía eléctrica, original de la constancia promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en el Periférico Ricardo Acuña Anglés, ranchería Calzada Primera Sección de este municipio, con una superficie de 3,075.75 metros cuadrados, metros, con herederos de Eladilo Rosique; Suroeste, 48.60 metros, con periférico Ricardo Acuña Anglés; Sureste, dos medidas: 49.30 metros y 45.07 metros, con Berenice Javier Veites antes Alberto Javier Veites, y Manuel de la Cruz; y Noroeste, 48.60 metros, con herederos de Eladilo Rosique, sobre el cual actualmente existe construida una casa habitación que consta de sala, tres recámaras, comedor, cocina y dos baños.
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----
TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.—
CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de OLGA LETICIA GAMAS ESCALANTE, AGUSTIN DE LA CRUZ LARA Y CARLOS MARIO MARIN GARCÍA, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----
QUINTO.- Notifíquese a los colindantes BERENICE JAVIER VEITES, MANUEL PEDRAZA TORRES Y MARIA YRENES MARIN GARCÍA, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----
SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la calle Moctezuma número 625 en el centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para oírlas y recibirlas en su nombre y representación, así como para recoger toda clase de documentos y valores, a los licenciados JORGE HEREDIA ARIAS Y DENIS HEREDIA GARCIA.—
Notifíquese personalmente y cúmplase.—
Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho, JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.——
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

-3

No. 23869

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 618/997**, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "INVERBOL, S.A. DE CV., seguido actualmente por la Licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en contra de ROBERTO TORRES DE LA CRUZ Y GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, con fecha tres de julio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO:- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a las partes, para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha catorce de enero de dos mil ocho, ha fenecido, sin que estos hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.—

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO: en consecuencia, y tomando en consideración que los emitidos por el primero y el último de los mencionados resultan concordantes, en relación al valor comercial del bien inmueble; por tanto, se declaran aprobados tales avalúos, para mayor constancia.----

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentada a ANGELA GABRIELA MOO CORREA y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detallan:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, propiedad de GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, ubicado en calle Faisanes, Lote 3, manzana 23, de la colonia Aves del Ejido José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes; al Noreste 8.00 metros con calle Faisanes, Suroeste 8.00 metros con lote 24, Sureste 15.00 metros con lote 04, Noroeste 15.00 metros con lote 02; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día cinco de septiembre de dos mil siete, a folios del 82800 al 82802 del libro de duplicados volumen 131, afectado el predio de la nota ----- número 5500 de este folio, al cual se le fijó un valor comercial de $559,700.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

-3

No. 23881

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **318/2004,** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, seguido actualmente por el licenciado JORGE DEL RÍO BASORA,** apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora Gabriela del Carmen Cabrera Rosario (cesionaria de los derechos y acciones adquiridos litigiosos de este juicio), en contra de los ciudadanos **MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNANDEZ Y MACEDONIO ACOSTA RAMOS,** en diez de julio de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

Juzgado cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Diez de julio de dos mil ocho.---

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Toda vez que a foja 426 de autos, se encuentra un proveído cuya cuenta secretarial es de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho y en el encabezado se asentó como fecha del proveído cinco de junio del año en curso, en consecuencia, con la única finalidad regularizar el procedimiento y subsanar dicha irregularidad, se deja sin efecto dicho proveído y en su lugar se emite el siguiente:---

Segundo.- De la revisión a los presentes autos se advierte que ha fenecido el término concedido al demandado MACEDONIO ACOSTA RAMOS, para que nombrará perito de su parte y para que manifestara lo que a sus derechos conviniera en relación al avalúo emitido por el ejecutante y no habiendo hecho uso de ese derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de comercio aplicable al presente asunto supletoriamente, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.---

Tercero.- Atento al punto que antecede y toda vez que de autos se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado los avalúos rendidos por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS.---

Cuarto.- Por otra parte, se tiene al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, con su escrito que se provee, exhibiendo los certificados de libertad de gravamen de los predios motivos de ejecución en este asunto los --- cuales se glosan a sus autos para los efectos legales procedentes y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUÉSE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** los siguientes bienes inmuebles que a continuación se detallan:—

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1044 de la Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 171.76 metros cuadrados, localizado al Norte en 2.90 metros con GARDELIO GARCIA, al Sur en 4.65 metros con Avenida 27 de Febrero, al Este en 44.90 metros con EMILIO HERNANDEZ, al Oeste en 54.60 metros con INOCENTE DE DIOS, inscrito en el Registro P'ublico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 11261 al 11269 del Libro de Duplicados volumen 124, quedando afectado el predio 142156, folio 206, volumen 560, a nombre de MACEDONIO ACOSTA RAMOS; al cual se le fijó un valor comercial de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

B).- Predio urbano identificado con el número 10, manzana 7 del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado Cura Hueso. Ranchería Plutarco Elías Calles, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al Noreste en 15.00 metros con propiedad de FRANCISCO SANCHEZ VAZQUEZ, al Sureste en 7.00 metros con andador "G", al Suroeste en 15.00 metros con propiedad de MIGUEL SILVA VAZQUEZ, al Noroeste en 7.00 metros con propiedad de JORGE MENDEZ TORRES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 4614 al 4615 del Libro de Duplicados volumen 123, quedando afectado el predio 131771, folio 71, volumen 519, a nombre de MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-------

Quinto.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberá de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS, TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572, Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98.Pág: 168."

Septimo.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE DEL RÍO BASORA, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, dígasele que se esté a los puntos que anteceden.---

Octavo.- Glósese a sus autos, sin efecto legal alguno los avisos y edictos elaborados.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

-2-3

No. 23886

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **494/2008,** relativo al **JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **CARMITA MADRIGAL ALVAREZ,** con fecha diez de julio del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En diez de julio del dos mil ocho, el Secretario judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito suscrito por CARMITA MADRIGAL ALVAREZ, y anexo consistente en: copia simple del contrato privado de donación, copia simple de la constancia de posesión, un plano, certificado de no propiedad, copia simple de la constancia de fecha veintiséis de julio de dos mil ocho, recibidos los días ocho de julio del presente año.—CONSTE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIEZ DE JULIO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARMITA MADRIGAL ALVAREZ, promoviendo por su propio derecho. PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO **CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM:** con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 2,759.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 46.25 METROS CON CARRETERA JALPA-VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 2,759.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 46.25 METROS CON CARRETERA JALPA – VILLA JALUPA; 58.20 metros con JESUS JIMENEZ ALVAREZ, 54.60 metros con CALLEJON SIN NOMBRE; 51.10 metros con TEMPLO IGLESIA DE DIOS EN MEXICO.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al Colindante JESUS JIMENEZ ALVAREZ, quien deberá ser notificado de la radicación del presente juicio, concediéndosele un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señale domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas. que se fijan en el tablero de avisos de este H Juzgado.----

CUARTO.- Requiérase a la ciudadana CARMITA MADRIGAL ALVAREZ, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación; proporcione el domicilio del colindante antes mencionado para poder dar cumplimiento al punto que antecede.—

QUINTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCEDIAS contados a partir de la última

publicación que se exhiba, debiendo la Actuaria Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO DÉ JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 2,759.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 46.25 METROS CON CARRETERA JALPA-VILLA JALUPA; 58.20 metros con JESUS JIMENEZ ALVAREZ, 54.60 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE; 51.10 metros con TEMPLO IGLESIA DE DIOS EN MEXICO, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

SEPTIMO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Dirección de atención a la mujer en el área Jurídica ubicada en la calle Morelos Barrio de Guadalupe de está ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y autorizando para tales efectos a la licenciada ANGELA OVANDO JUAREZ y/o CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---- Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ ---- CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En 10 de julio del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 494/2008, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha 14/07/08 del mismo mes y año, se turnó a la actuaria para su notificación. Conste. Doy fe.------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO **JUDICIAL.**

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

2-3

No. 23885

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano ABUNDIO LAZARO CERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 349/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintiocho de junio de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.—

Vistos; lo de cuenta y se acuerda:------

PRIMERO.- Por presentado ABUNDIO LAZARO CERINO, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtepec 34-A, frente al Juzgado Penal de esta ciudad; autoriza para tales efectos y reciba documentos indistintamente a los licenciados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, DOMITILO GONZALEZ MORALES y al ciudadano AGUSTIN ARIAS MARTINEZ, designa como abogado patrono al primero de los nombrados en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO, ubicado en la ranchería ARROYO perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 09-22-26.00 (NUEVE HECTAREAS, VEINTIDÓS AREAS, VEINTISÉIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 536.85 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIO SUMPANGO; AL SUR, 896.43 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIO SAMARIA-PILOTO; AL NORESTE: 15.44 metros, con ZONA FEDERAL DE LA CONFLUENCIA DE LOS RIOS SUMPANGO Y SAMARIA-PILOTO, Y AL NOROESTE, 505.95 metros, ALFREDO LOPEZ GUERRERO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. -------- Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante ALFREDO LOPEZ GUERRERO, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle sin número de la ranchería Arroyo de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale; así mismo requiérasele para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del dia siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son: Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación"

como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información ad -perpetuam,, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estará violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia,, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa. Así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, asimismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general; que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este proveído.---

SEXTO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporcione el nombre y domicilio de las personas que representan a LA ZONA FEDERAL DEL RIO SUMPANGO; ZONA FEDERAL DE LA CONFLUENCIA DE LOS RIOS SUMPANGO Y SAMARIA-PILOTO, para hacerle saber la radicación del presente juicio.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, en funciones de Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, que certifica y da fe.---

Exp. 349/2007.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

2-3

No. 23884

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **667/2006,** RELATIVO AL JUICIO EN LA **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA,** PROMOVIDO POR LOS **LICS. ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ,** EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA **MARIA EUGENIA FLORES ROMERO,** EN CONTRA DEL SEÑOR **JORGE CASTRO LEON Y/O JORGE LUIS CASTRO LEÓN;** SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 08/JULIO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO OCHO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble unicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Quinta Sección del Municipio de Centro, con una Superficie de 2,417.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE** 15.00 M., con propiedad de MARIA DEL CARMEN PALACIOS PÉREZ; **OESTE** 20.00 M., con propiedad de MARIA DEL CARMEN PALACIOS PÉREZ; **NORTE** 52.74 m., con propiedad de CONCEPCIÓN CASTRO LEON; **ESTE** 46.72 M., con el actual Camino Vecinal de Terracería y conocido como Camino Santa Lucia y el cual cruza propiedad original y además de la su único acceso al predio en estudio; **SUR** 45.00 con propiedad de ENRIQUE CASTRO LEON; **OESTE** 20.00 M.,, con propiedad de HORTENCIA VAZQUEZ AGUILAR; **SUR** 25.00 M., con propiedad de HORTENCIA VAZQUEZ AGUILAR; **OESTE** 6.74 M., con propiedad de GUILLERMO CASTRO PÉREZ Y/O GILBERTO CASTRO PÉREZ, a nombre de JORGE CASTRO LEON, inscrito el día 22 de agosto de 1990 a Folios de 21,442 al 21,446 del Libro de Duplicados volumen 114 Predio Número 93,804 Folio 104 Volumen 366, al cual se le fijó un valor comercial de $387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, dado a los trece días del mes de agosto de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

2-3

No. 23883

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA
PRESENTE.

Que en el expediente número 348/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, endosatario en procuración de la señora MARIA VICTORIA CANO ALFARO, en contra de los señores JOSE ORLANDO ORTIZ GARCIA Y FABIOLA LOPEZ SANCHEZ, se dictó un auto el seis de agosto del dos mil ocho, mismo que copiado íntegramente a la letra dice:---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,. TABASO, MÉXICO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---
VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---
PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, actor ejecutante en el presente juicio, de conformidad a lo previsto por el numeral 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---
Predio urbano con construcción ubicado en la calle Jalapa y Avenida Teapa del fraccionamiento la Tejería de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 178.72 M2, localizado al norte en: 8.38 metros con calle Jalapa; Al Suroeste, en 9.13 metros con Jorge Nahum Balboa; al Este en 26.41 metros con FREDDY CANO ALFARO; y al Oeste en 19.50 metros con MARIA VICTORIA CANO; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el embargo judicial el uno de febrero del dos mil ocho, a las 12.01 horas bajo el número 057, del libro general de entradas; a folios del 386 al 388 del libro de duplicados volumen 84; quedando afectado por dicho embargo el predio número 23064 folio 14 del libro mayor volumen 86; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado, con deducción de un diez por ciento.---
SEGUNDO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores; los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este H. Juzgado, la cual tendrá verificativo el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

C. SRIA. JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

2-3

No. 23862

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00313/2008 RELATIVO AL JUICIO DE **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGÉNCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM,** PROMOVIDO POR **CORNELIO GOMEZ GARCÍA,** CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **CORNELIO GOMEZ GARCÍA,** con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: dos cartas de residencia a nombre de Cornelio Gómez García expedida por el delegado municipal de la colonia Economía Agrícola Ganadera de este municipio, oficio información número DFM/SC/568/07, de fecha 19 de octubre de 2007, de suscrita por el Director de Catastro Municipal, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia fotostática del oficio información número DFM/SC/568/07, de fecha 19 de octubre de 2007, suscrita por el Director de Catastro Municipal, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de credencial de elector a nombre de Cornelio Gómez García expedida por el IFE, copia simple de constancia expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria Representación Tabasco, copia de un plano de orientación y localización del predio a nombre de Cornelio Gómez García, carta de radicación a nombre de Guadalupe Gómez Vasconcelos, copia simple de solicitud de traspaso a nombre de Cornelio Gómez García, copia simple de acta de nacimiento a nombre de Cornelio Gómez García, copia simple de 4° informe reglamentario, copia simple del acta de asamblea para la aceptación de colonos a nombre de Cornelio Gómez García, copia simple de la primera convocatoria, copia simple de la solicitud de título a nombre de Cornelio Gómez García, con los que se les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM,** respecto del lote número 65 con una superficie de 25-00-00 hectáreas en la colonia Agrícola Ganadera "La Economía" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias al **Norte,** 1,000.00 metros con el lote número 66; al **Sur** 1,000.00 metros con el lote número 64 al **Este** 250.00 metros con el lote número 46 al **Oeste** 250.00 metros con el lote número 78.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de

tres dias manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.—

QUINTO.- Gírese oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copias de la solicitud inicial.—

SEXTO.- Como el promovente no señaló los nombres y domicilio de los propietarios o poseedores colindantes de los lotes 66, 64, 46 y 78, del predio materia del presente procedimiento, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione los nombres y los domicilios en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.------

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **JAVIER GONZALEZ OLIVE, JOSÉ MORALES LOPEZ Y JUAN CERINO RICARDEZ,** se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 347-B, casi esquina con Rafael Martínez de Escobar, autorizando para tales efectos a los estudiantes en derecho **ROSARIO GUZMAN LEON, ALEJANDRA ESTHER GARCIA RAMOS, ALMA ARJONA RUIZ,** designando como su abogado patrono, a la licenciada **MAGDALENA GUZMAN LEÓN,** por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.—--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA,** Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ,** Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

3

No. 23876

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00195/2008**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por **ROSA MARÍA JIMENEZ PÉREZ**, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dice:--

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMAL CALCO, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

-

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, por su propio derecho,** con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencial para votar a nombre de RODRÍGUEZ PÉREZ SILVA; original de un plano; original de certificado negativo de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como ocho copias del presente escrito, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Independencia Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Comal calco, Tabasco, con una superficie de 00-33-06 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS Y CERO SEIS CENTIAREAS), localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Tres medidas, 30,50 metros con CAMINO VECINAL, 23.00 metros con la señora NOEMI LANDEROS, 20.00 metros con la señora NOEMI LANDEROS; AL SUR: 41.00 metros, con propiedad de los señores PABLO DÍAZ MÉNDEZ y MARTIN RAMIREZ DOMINGUEZ; AL ESTE: 60.50 metros, con JARDIN DE NIÑOS y/o JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ MATÍAS LEÓN VIDAL y el señor SAMUEL DÍAZ HERNÁNDEZ y AL OESTE: 100.30 metros, con propiedad de los señores NEFTALÍ DE LOS SANTOS PALMA, JORGE LUIS DÍAZ MÉNDEZ y ARTURO DÍAZ MÉNDEZ.---

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes NOEMI LANDEROS, NEFTALÍ DE LOS SANTOS PALMA, JORGE LUIS DÍAZ MÉNDEZ y ARTURO DÍAZ MÉNDEZ, MARTÍN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, PABLO DÍAZ MÉNDEZ y SAMUEL DÍAZ HERNÁNDEZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Independencia Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Comal calco, Tabasco, así como al colindante JARDIN DE NIÑOS y/o JARDIN DE NIÑOS "JOSÉ MATIAS LEON VIDAL" de dicha ranchería, a través del representante legal de la Secretaría de Educación del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan: lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

4/o.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste si el predio Rústico ubicado en la Ranchería Independencia Primera Sección, pertenece a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-33-06 (CERO HECTÁREAS, TREINTA Y TRES AREAS Y CERO SEIS CENTIAREAS), localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE:

Tres medidas, 30.50 metros, con CAMINO VECINAL, 23.00 metros con la señora NOEMI LANDEROS, 20.00 metros con la señora NOEMI LANDEROS; AL SUR: 41.00 metros, con propiedad de los señores PABLO DÍAZ MÉNDEZ y MARTÍN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ; AL ESTE: 60.50 metros, con JARDIN DE NIÑOS y/o JARDIN DE NIÑOS JOSÉ MATIAS LEON VIDAL y el señor SAMUEL DÍAZ HERNÁNDEZ y AL OESTE: 100.30 metros, con propiedad de los señores NEFTALI DE LOS SANTOS PALMA, JORGE LUIS DÍAZ MÉNDEZ y ARTURO DÍAZ MÉNDEZ, pertenece o no al fundo legal de este Municipio; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, asimismo fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos **MISAEL SANTOS JIMÉNEZ, MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ y MARGARITA ALMEIDA HERRERA.----**

6/o.- Advirtiéndose que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE** TABASCO, se encuentran ubicadas fuera de esta Jurisdicción; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírense atentos exhortos a los Jueces Civiles de Primera Instancia en turno de las Ciudades de H. Cárdenas y Villahermosa, Tabasco, respectivamente, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa a los antes mencionados y los requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.----

7/o.- Por último, téngase a la promovente **ROSA MARÍA JIMENEZ PÉREZ,** señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Arista número 422 altos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, indistintamente, a los licenciados ADELA AGUILAR LOPEZ, LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ y SANTANA JIMENEZ DE LA CRUZ; asimismo, designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los primeros dos profesionistas antes mencionados, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado..." AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.------

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SANCHEZ.

3

No. 23889

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA
DOMICILIO IGNORADO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **159/2006,** RELATIVO AL JUICIO **EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL,** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA **BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN**, EN CONTRA DE GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS Y VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2006.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRTO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado **HECTOR TORRES FUENTES,** en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominado **BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN,** tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento notarial número setenta y dos mil doscientos diecisiete (72,217), de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, pasado ante la fe del licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES, Notario Público número 19, de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un poder notarial en copia certificada y simple, una escritura pública número 4389 en original y copias simple, que contiene el contrato de compraventa, la cancelación parcial de hipoteca por pago y el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, una escritura número 1617 en original y copia simple, que contiene el convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria y un certificado de adeudo en original y copia simple, con un traslado, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra del ciudadano **GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA**, en su carácter de acreditado, con domicilios para ser emplazado a juicio en la calle Jobo, número 129, del fraccionamiento bosques de Villahermosa de esta ciudad, precisamente en la casa "H" izquierda, lote 11, manzana 6 y/o el ubicado en la calle Alfonso Taracena número 201 de la colonia nueva Villahermosa, de esta ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: "...a).- **El pago de la Cantidad de 72,780.18 UDIS (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN, siendo su equivalente al 16 de noviembre del año dos mil cuatro, la cantidad de $254,569.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N) por concepto de CAPITAL VENCIDO del crédito que se menciona en el punto número 6) de los hechos del presente escrito de demanda y que es base de la acción, tal y como lo acreditó con el estado de adeudo que al efecto se acompaña...",** así como sus demás prestaciones de los incisos b), c), d), e), f), y g), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en ese auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 04, 75, 1049, 1050, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1063, 1064, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y aplicables del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 1, 5, 8, 170, 171, 174 y demás concordantes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase al demandado en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la parte actora o quien su derecho represente. Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados, rubricados y foliados, córrase traslado y

emplácese al demandado, para que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES ocurra ante este juzgado, a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción legal que hacer valer y ofrezca sus respectivas pruebas, apercibido que de no hacerlo en el término legalmente concedido, se le tendrá por perdido el derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los diversos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; asimismo, requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este juzgado, tal y como lo establece el dispositivo 1068 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.---

CUARTO.- Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción dejando copia simple en autos, previo cotejo que se haga del mismo, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

QUINTO.- En caso de recaer embargos sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o embargo de créditos, deberá observar el Fedatario Judicial de Adscripción, sin excusa alguna, las disposiciones que para tales contempla el precepto 418 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.—

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho jurídico ubicado en la avenida Constitución número 516-302, en el Centro de esta capital, autorizando para tales efectos al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los ciudadanos MILDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, CARLOS PÉREZ MORALES, AUBERT PORTA JIMÉNEZ, SANDRA CARRILLO CARRILLO, ALFREDO MIDINA LARA y SAIT FRANCISCO GARCIA OSORIO, indistintamente.---

SEPTIMO.- Ahora bien, respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasele que estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-

OCTAVO.- Finalmente, hágasele devolución al actor del documento notarial donde acredita su personalidad previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe del mismo.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ,** Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ,** que certifica y da fe.----

AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DE 2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto; lo cuenta, se acuerda.---

Unico.- Como lo solicita el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, y en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio Reformado, se ordena practicar el emplazamiento del demandado **GUILLERMO ENRIQUE SALAZAR MONTOYA** por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de caracter personal, le surtirán efectos por los estados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio Reformado.---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL PUBLIQUESE POR **TRES VECES CONSECUTIVAS** Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

1-2-3

No. 23888

JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROSA GARCÍA GARCÍA.
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 229/2008,** RELATIVO AL JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR ARCADIO ASENCIO Y/O ARCADIO ASCENCIO EN CONTRA DE ROSA GARCÍA GARCÍA, CON FECHA ONCE DE AGOSTO Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se proveé:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano ARCADIO ASENCIO actor, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada ROSA GARCÍA GARCÍA, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído, así como el auto de inicio de fecha tres de marzo de dos mil ocho, por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento a la demandada ROSA GARCIA GARCIA. de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada ROSA GARCÍA GARCÍA, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvención que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que certifica y da fe.------

AUTO DE INICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada al Ciudadano ARCADIO ASENCIO Y/O ARCADIO ASCENCIO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos actas de defunción número 1004, 059, dos actas de nacimiento número 253, 239, copia certificada del expediente número 163/2005 y un traslado, con el que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD contra de ROSA GARCIA GARCIA, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle Mariano Escobedo número 242, de la VILLA Ocuiltzapotlán Centro, Tabasco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 24, 28, fracción IV, 206, 211, 214, 487, 488, 511, 512, 514, 488 del Código de procedimientos civiles en concordancia con los numerales 55, 56, 57, 58, 59, 340, 343, 346, 350, 353, 365, 369, 372, 374 del Código Civil en Vigor ambos vigentes en el Estado, se

da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y se les declarará rebeldía, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la promovente, dígasele que se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico marcado con el número 2706 Altos colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ con quien actúa, certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha quedó inscrito bajo el número 229/2008, del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 1371.---------

-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

1-2-3

No. 23901

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **70/2003,** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido por **EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C.** en contra de **ABELARDO GARCÍA GARCÍA Y ROMELIA MUÑOZ CRUZ,** con fecha **veintinueve de enero del año dos mil ocho,** se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:—

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **70/2003**, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL,** PROMOVIDO POR **EDUARDO VERA GOMEZ,** APODERADO DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. EN CONTRA DE **ABELARDO GARCIA GARCIA Y ROMELIA MUÑOZ CRUZ,** CON FECHAS VEINTICUATRO DE JUNIO Y ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS, MISMAS QUE COPIADOS INTEGRAMENTE DICEN LO SIGUIENTE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos, con su escrito de cuenta y como lo solicita,, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 437 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, SAQUÉSE EN PÚBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Ferrocarril número 7 esquina con calle Victorico Grajales de la colonia Fray Bartolomé de las Casas de Salto de Agua, Chiapas, con una superficie de 625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.50 mts, con calle ferrocarril; Al Sur: 12.50 con propiedad de la señora SARA DE LA CRUZ LOPEZ; Al Este: 50 metros con los señores FABIOLA y ELSI de apellidos GARCIA GARCIA; y Al Oeste: con 50 metros con calle VICTORICO GRAJALES, inscrito. Bajo el número 26, libro 1, de fecha 14 de marzo de 1988, de la Sección 1/A de Salto de Agua Chiapas; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de $149, 415.63 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), en segunda almoneda quedando la cantidad de $134,474.67 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 M.N) y que para esta tercera almoneda, se celebrará sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil. aplicado supletoriamente a la materia mercantil.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate. que la diligencia de remate se efectuará sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, el valor comercial otorgado al inmueble, consistentes en la suma de: $134,474.67 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 M.N).---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose

expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitos públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el predio a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, acorde a lo establecido por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, líbrese atento exhorto al Juez Civil Competente de Salto de Aguas, Chiapas, para que en colaboración de esta autoridad ordene a quien corresponda, elabore y envíe los oficios respectivos a efectos de que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTA:- La razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tienen por presentado al licenciado EDUARDO VERA GOMEZ ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se le señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, en los términos indicados en el auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ADALBERTO ORAMAS CAMOS,** JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFIÇA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIALDEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

1-2-3

No. 23902

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00338/2008, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano FRANCISCO AVALOS VALENCIA, con fecha once de junio del año dos mil ocho, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO AVALOS VALENCIA, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un contrato de compra venta a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, una constancia positiva a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, un certificado del registro público a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, un plano a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, un recibo de pago de impuesto predial a nombre de FRANCISCO AVALOS VALENCIA, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacifica, contonea y pública una superficie total de cuarenta y nueve mil ciento veinte y cuatro metros cuadrados de terreno ubicado en la ranchería San José Centla, Tabasco. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE CON PEDRO CONTRERAS RODRIGUEZ; 144.90 METROS Y JESUS ALFREDO PEREZ MENDEZ, 15.22 M, AL SUR CON JOSE LUIS VALENCIA PEREZ, 78.55 METROS Y ANDRES HERNÁNDEZ MENDOZA, 81.85 METROS, AL ESTE CON JESUS ALFREDO PEREZ MENDEZ 255.00 METROS Y FRANCISCO ARIAS FELIX 171.60 METROS, Y AL OESTE CON DELIO LOPEZ FLORES 238.30 METROS Y ANDRES HERNÁNDEZ MENDOZA 186.00 METROS.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los articulos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio promovido por FRANCISCO AVALOS VALENCIA a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad. para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los articulos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes PEDRO CONTRERAS RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Alvaro Obregón Santa Cruz Centla, Tabasco; JESUS ALFREDO PEREZ MENDEZ, CON DOMICILIO EN LA RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN, CENTLA, TABASCO. JOSE LUIS VALENCIA PEREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUÁREZ SIN NÚMERO ANTES DE LLEGAR AL PANTEÓN MUNICIPAL DEL POBLADO SIMÓN SARLAT, CENTLA, TABASCO, ANDRES HERNANDEZ MENDOZA CON DOMICILIO EN EL CAMINO VECINAL SIN NÚMERO DE LA RANCHERÍA SAN JOSE PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO. FRANCISCO ARIAS FELIX, CON DOMICILIO EN EL

CAMINO EL LIMÓN SIN NÚMERO DE LA COLONIA CAPARROSO CENTLA, TABASCO, DELIO LOPEZ FLORES, CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS NÚMERO 409 ENTRE VICENTE GUERRERO Y BENITO JUÁREZ DE LA VILLA OCUILTZAPOTLÁN DEL MUNICIPIO CENTRO TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérseles personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del colindante DELIO LOPEZ FLORES, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y al colindantes DELIO LOPEZ FLORES, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones EN LA CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO 508-B DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y autorizando para tales efectos, así como para que en su nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la licenciada Dalila Montero García y nombrando como abogado patrono al licenciado Juan Manuel Montero García, a quien se le reconocerá tal carácter siempre que tengan registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este jugado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

No. 23900

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el **expediente número 322/2007**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio,** promovido por **WELIO AVALOS COLOME,** por su propio derecho, con fecha dieciocho de junio de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.—

Primero.- Se tiene por presentado a WELIO AVALOS COLOME, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene oportunamente a dar contestación a la prevención que se le hizo en el punto primero del auto de fecha treinta y uno de mayo del actual, al respecto proporciona el domicilio de los colindantes en las presentes diligencias. asimismo, aclara por las razones que expone, que en la primera fracción del predio objeto de las presentes diligencias, se mencionó como colindante SUR al señor MANUEL RAMON, siendo lo correcto MANUELA RAMON, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales; en consecuencia, se procede a acordar su solicitud inicial en los siguientes términos:----

Segundo.- Se tiene por presentado a WELIO AVALOS COLOME, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de tres fracciones del predio urbano ubicado en la Calle Amado Nervo sin numero de la Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, la primera fracción con una superficie de 393.32 metros y colinda; AL NORTE: 9.25 metros con la Calle Amado Nervo; AL SUR: 9.25-metros, con la calle Amado Nervo; AL SUR: 9.25 metros, con propiedad de Manuel Ramón; AL ESTE: 42 metros, con propiedad de la Secretaría de Recursos Hidráulicos y AL OESTE: 46.5 metros, con propiedad de José Luis Ramón Coronel: La segunda fracción tiene una superficie de 252.15 metros cuadrados y colinda AL NORTE: 26.80 metros, con propiedad de Clemencia Coronel; AL ESTE: 9.44 metros, con propiedad de Manuela Ramón y AL OESTE: 9.00 metros, con la calle Amado Nervo sin número; La tercera fracción tiene una superficie de 517.47 metros y colinda, AL NORTE: 14.35 metros, con propiedad de Bartola Bautista Viuda de Hidalgo, hoy Pedro de la Cruz Ortiz y AL OESTE: 32.79 metros, con Welio Avalos Colomé y José Luis Ramón Coronel, habiendo un callejón de acceso que comunica con la Calle Amado Nervo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en veintinueve de diciembre de Mil Novecientos Ochenta y seis, presentado a las 9:45 horas, bajo el número 6418 del libro general de entradas, a folios del 29,083 al 29,088 del libro de duplicados. volumen 110: Rec.-No. 79317.-----

Tercero.- Con fundamento en los articulos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.---

Cuarto.- Asimismo, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los

colindantes MANUELA RAMON, con domicilio ubicado en la calle Amado Nervo número 104 interior; Secretaría de Recursos Hidráulicos, hoy SAPAET, con domicilio en Calle Amado Nervo sin número; JOSE LUIS RAMON CORONEL, con domicilio en Calle Amado Nervo numero 104 interior; CLEMENCIA CORONEL hoy LAURA RAMÓN CORONEL, Calle Amado Nervo número 104; PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ, hoy JOSE CRUZ, Calle Juan Ramón del Moral numero 51 interior; todos de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Quinto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Sexto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígasele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.—

Séptimo.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, las listas fijadas en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado GAUDENCIO HEBERTO LEON AVALOS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 23898

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número **187/005,** relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por el ciudadano **SEBASTIAN HERNANDEZ RUIZ;** se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE INICIO: 08/ABRIL/2005

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **SEBASTIAN HERNÁNDEZ RUIZ,** con su solicitud inicial y anexos que acompaña; Promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** con el objeto de acreditar la propiedad y pleno dominio que tiene sobre el Predio rústico ubicado en el Poblado L. Sidar del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-70-96-90 Has, (cero hectáreas, setenta áreas, noventa y seis punto noventa centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, en 53.00** metros con Sebastián Hernández Ruiz; **Al Sur, en 52.80** metros, con Concepción Rodríguez González, **Al ESTE,** en **134,40** metros, con Maria Amparo Castillo Ramón, **Al Oeste,** en 137.20 metros con Felipe Olán Arias.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales **877, 879, 901,** y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la intervención que en derecho compete. Asimismo **notifíquese a los colindantes CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GONZALEZ, MARIA AMPARO CASTILLO RAMON Y FELIPE OLAN ARIAS,** en sus domicilios ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco; para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad.---

TERCERO.- Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídase los **avisos y edictos** correspondientes; los primeros se fijarán en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y los Segundos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES CONSECUTIVAS** y, exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera, número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ PEREZ y a los Pasantes de derechos MARWIN MENDEZ CUEVAS Y MARIA GUADALUPE CABRALES DEL MORAL. Así mismo nombra como sus Abogados Patronos a los tres primeros profesionistas mencionados con anterioridad, designación que se les tienen por hecha toda vez que sus Cédulas Profesionales se encuentren inscrita en el Libro de registro que se lleva en este Juzgado, acorde al diverso 85 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a quince días del mes de marzo de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 23894

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00496/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA AUTOMOTORES DE CÁRDENAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL CIUDADANO EDGAR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y DELFINA REYES REYES, EN FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.—

Visto. El informe de la razón Secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, actor del presente Juicio, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, del que se desprende que existe como acreedor reembargante, de la parte demandada, BANCOMER S.A., y persiste el embargo derivado del presente juicio, en tal razón, agréguese a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursante y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del predio valuado ascienden en cantidades iguales, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle José Eduardo de Cárdenas de la Colonia Pueblo Nuevo, hoy Aurelio Sosa Torres de esta Ciudad constante de una superficie de 150.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colidancias: al Norte, 7.50 metros con la calle José Eduardo de Cárdenas (antes), hoy Aurelio Sosa Torres; al Sur, 7.50 metros, con propiedad de Ezequiel de Dios, al Este, 20.00 metros con propiedad de Rosa María Rodríguez y al Oeste 20.00 metros con propiedad Alfonso Pérez Rosado; inscrito bajo el número 104, del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 33,393 folio 143, del Libro Mayor, Volumen 144 a nombre de JOSEFINA REYES REYES, el cual se le fijó un valor comercial de $738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con la calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

1-2-3

No. 23899

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 627/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CARBALLO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.—

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana María del Carmen Hernández Carballo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Achapan y Colmena Primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 425.90 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), y una superficie contruida de 158.40 M2 CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste; en 23.90 metros con propiedad de los señores Felipe Pérez de la Cruz y Yolanda Esquivel Pérez. Al Sureste; en dos medidas: 9.90 metros con servidumbre de paso y 13.55 metros con María del Carmen Méndez Sánchez. Al Noroeste; en 25.57 metros con propiedad de la señora Candelaria Yolanda García Copo. Al Suroeste; en dos medidas: 12.90 metros con propiedad del señor Lorenzo Colorado Nava y 15.79 metros con propiedad de la señora María de Carmen Méndez Sánchez.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

Tercero.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes. Felipe Pérez de la Cruz, Yolanda Esquivel **Pérez, María del Carmen Méndez Sánchez, Candelaria Yolanda García Copo y Lorenzo Colorado Nava,** para los efectos de que concurran al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.—

Quinto.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera, numero 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así para tomar notas las veces que lo crean necesarios a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Marisela Méndez Cuevas y al pasante en derecho Marwin Méndez Cuervas, indistintamente.—

Sexto.- La citada promovente, designa como sus abogados, patronos a los Licenciados Fermín Contreras Sánchez y Marisela Méndez Cuevas y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado que se encuentra debidamente inscrita las cédulas de los profesionistas antes mencionados, de conformidad con el último párrafo del artículo 85 del Código de procedimientos civiles en vigor, en tal virtud téngaseles por reconocida tal personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 23897

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 401/2002,** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Seguido actualmente por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en contra de FELIX ZENTELLA FALCON, con fecha treinta de junio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:—

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Abogado Patrono del Cesionario y nuevo titular de los derechos de crédito, con su escrito de cuenta al cual anexa el acuse de la solicitud del Certificado Gravamen, del inmueble a nombre del ciudadano FELIX ZENTELLA FALCON, recibido en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Téngase por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a autos para tales efectos.—

TERCERO.- Tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de procedimientos --- civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el citado avalúo, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, el cual a continuación se describe:—

Predio Urbano. Identificado como Manzana 1 "C", ubicado en el Desarrollo Urbanistico Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 68,955.98 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL OESTE EN (22.00), metros, con Paseo "La Choca"; AL NOROESTE, en cuatro medidas: (50.96), (56.60), (129.31) y (17.64) metros, con Paseo "La Choca"; AL OESTE, EN (48.68) metros, con calle "Chejé", AL SUROESTE, en (13.41) metros, con intercepción de calle "Cheje"; y "Pijije"; AL SUROESTE en (138.63) metros, con calle "Pijije", AL SUR, en (2.14) metros, con linea curva y calle "Pijije", AL SUR, en (125.56), con calle "PIJIJE", AL ESTE, en línea quebrada (37.67) y (9.45) metros, con calle en proyecto Arroyo del Espejo; AL SUR, en dos medidas (10.24) y (84.95) metros, con Escuela Primaria Niños Héroes; AL NOROESTE, en (103..65) metros, con Escuela Primaria Niños Héroes; AL SUROESTE, en (13.60) metros, con Escuela Primera Niños Héroes; AL SURESTE. en línea quebrada (44.69) (35.71) (48.81) y

(32.69) metros, con calle en proyecto Arroyo el Espejo; AL SUR, con línea quebrada (51.74) (32.96) y (24.45) metros con Arroyo del Espejo; AL NOROESTE, en tres medidas; (6.24) metros, con Arroyo el Espejo, (46.42) y (68.91) metros, con calle 9; AL SURESTE, en línea quebrada (25.41), (29.88), (8.82) y (17.80) metros, con calle 9, AL NORESTE, en (114.78) metros, con propiedad particular; y, AL NOROESTE, en (131.00) metros, con Area de donación.—

Al cual se fijó un valor comercial de $1'395,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el --- Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 23895

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana **GLORIA NEGRIN POTENCIANO DE PRIEGO O GLORIA NEGRIN POTENCIANO,** promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **211/2008**, con fecha catorce de abril del presente año, ordenando la Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS,** en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO** ubicado en la Colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de **4,366.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.00 Metros** con **calle Primavera,** AL **SUR 72.00 Metros** con la calle José Narciso Rovirosa, de la Colonia Escalera de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, **AL ESTE 115.00 Metros** con calle principal y al **OESTE 41.00 Metros** con **Ortensio Martínez Acosta**.. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS **CUATRO** DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

No. 23896

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **631/2007,** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO,** PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **WILLIAM FERNANDO ALAMILLA CANCINO,** POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **JOSE ANGEL TEJEDA RAMIREZ Y TILA DEL ROSARIO HERNANDEZ JAVIER,** COMO DEUDORES, CON FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO. A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado a la licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un avalúo elaborado por el ingeniero CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, ,el que se agrega a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.—

SEGUNDO.- En razón que los demandados no exhibieron su dictamen valuatorio dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja cuarenta y dos vuelta de autos, de conformidad con los numerales 118 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se les tiene por perdido el derecho y por conforme con el avalúo que rinde su contraria.---

TERCERO.- Igualmente como lo solicita la abogada patrono de la parte actora, de conformidad con los numerales 426, 427, Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación: **predio urbano y construcción ubicado en la calle Juan Alvarez número quinientos treinta y cinco, Colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de: 69.85 (SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), que mide y colinda: al, Norte, en dieciocho metros, con Blanca Estela Díaz de Fernández; al Sur, en quince metros ochenta y cinco centímetros, con Daniel Javier Urbina e Inés Martínez de Javier; al Este, en cuatro metros doce centímetros, con calle de su ubicación; y al Oeste, en dos medidas: un metro y cuatro metros veinte centímetros, con Daniel Javier Urbina. Incluyendo una superficie construida de: 48.00 (CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 24 de Agosto del año 2007. EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:03 horas, fue inscrito bajo el ----- número 9650 del libro general de entradas, a folios del 78632 al 78634 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho contrato el predio número 48468 a folio 68 del libro mayor volumen 189;** al cual se le dio un valor comercial de $560,000.00 **(QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por **dos veces de siete en siete días,** en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en **primera almoneda,** tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

1-2-3

No. 23905

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

En el expediente número **540/2004**, relativo al juicio **EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, promovido por los Licenciados **CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, GUADALUPE GUZMÁN DOMÍNGUEZ, ANATOLIO VIDAL VIDAL y GENARO CHÁVEZ VEGA**, en su carácter de endosatarios en procuración de la sociedad mercantil **"TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V."**, en contra de los ciudadanos **ENRIQUE SUBIAUR PÉREZ**, (deudor), y **ARTURO ALONSO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, (aval), se dicto un proveído de fecha dieciocho de agosto del año en curso, que copiado la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ**, endosatario de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, solicitando se señale fecha y hora para el remate en primera almoneda; por consiguiente, advirtiéndose que obran en autos los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, así como el del perito tercero en discordia, y atendiendo a que este ultimo fue objetado por la parte demandada ARTURO ALONSO VAZQUEZ RODRÍGUEZ, esta autoridad procede al análisis de dicha objeción a fin de determinar cual dictamen se aprueba para que sirva de base para la subasta en primera almoneda, por lo que efectuado el análisis de dicha objeción, la misma resulta improcedente, toda vez que en el dictamen figuran los criterios aplicados en la valuación del predio físico o directo y por rentabilidad indirecta, además de obtener información de fuentes de consulta e investigación del mercado, explicando detalladamente el valor físico o directo así como el valor por capitalización de rentas, aunado a ello, este coincide con el avaluó emitido por el perito de la parte actora de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, en el que refiere que el valor por rentas del inmueble fue estimado de acuerdo a un estudio de mercado efectuado en la zona considerando las características del inmueble y la zona de su ubicación, además de tomar en cuenta los elementos de la construcción, cuestiones que no fueron analizadas por el perito de la parte demandada, el cual únicamente se constriño a referir las características urbanas, elementos de construcción del inmueble y la descripción del mismo, sin referir ni especificar como obtiene el valor físico o directo total de los $4'404,000 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) por lo que en tales circunstancias se aprueban los avaluos emitidos por los peritos RAFAEL GUERRA MARTINEZ y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, y por ende deberá tomarse como base para la subasta en primera almoneda la cantidad de $2,400.000 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)), para todos los efectos legales a que haya lugar y por ende como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Articulos 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a publica subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Avenida Tabasco del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, localizados al Norte; 20.00 metros con lote 196 y 197; Al Sur; 20.00 metros con avenida Tabasco, Al Este; 20.00 metros con lote 191; Al Oeste, 20.00 metros con lote 188, inscrito el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el numero 4117 del libro general de entradas a folios del 12,447 al 12,456 del libro de duplicados, volumen 102, afectado el predio número 27,115 folio 46 del libro mayor volumen 104, al cual le fue asignado el valor comercial de **$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.)**, es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoreria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

CUARTO.- Téngase al promovente en su segundo escrito de cuenta, por exhibiendo el **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES**, en tal virtud, de conformidad con los articulos 1081, 1081, 1083, 1086, 1346 y 1348 del Código de Comercio Reformado, se ordena dar tramite a este incidente, debiéndose substanciar por cuerda separa del principal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE OCHO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23877	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 633/2005	1
No.- 23882	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 227/2006	3
No.- 23878	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 852/2004	5
No.- 23870	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 07/2003	6
No.- 23860	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00657/2008	7
No.- 23869	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 618/997	8
No.- 23881	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 318/2004	9
No.- 23886	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 494/2008	11
No.- 23885	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 349/2007	13
No.- 23884	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 667/2006	15
No.- 23883	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 348/2007	16
No.- 23862	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00313/2008	17
No.- 23876	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00195/2008	19
No.- 23889	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 159/2006	21
No.- 23888	JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXP. 229/2008	23
No.- 23901	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/2003	25
No.- 23902	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00338/2008	27
No.- 23900	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 322/2007	29
No.- 23898	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/005	31
No.- 23894	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00496/2003	32
No.- 23899	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 627/2005	33
No.- 23897	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 401/2002	34
No.- 23895	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 211/2008	36
No.- 23896	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 631/2007	37
No.- 23905	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 540/2004	38
	INDICE	40
	ESCUDO	40

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.